



INVITACIÓN PÚBLICA No. 010

Mayo 13 de 2019
MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Suministro de tres (3) medallas de reconocimiento “CORAZÓN DE ORO” y un (1) libro de cristal para reconocimiento “EL MEJOR EDUCADOR” en estuche de lujo para el Concejo Municipal

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituye las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados, que cumpla con la totalidad de las exigencias de este Concejo Municipal. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Igualmente se recomienda que revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta. La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

1.1 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, deberán dirigirla así

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

Carrera 2ª Calle 15 esquina – Centro

Referencia: Contratación de mínima cuantía. Objeto: **Suministro de tres (3) medallas de reconocimiento “CORAZÓN DE ORO” y un (1) libro de cristal para reconocimiento “EL MEJOR EDUCADOR” en estuche de lujo para el Concejo Municipal**

Con gusto se atenderá para suministrar informaciones adicionales o aclarar dudas en las oficinas del CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de La Dorada Caldas ubicadas en la carrera 2ª calle 15 esquina, teléfono 8370393 y correo al correo electrónico: hconcejodoradacaldas@hotmail.com

1.2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



1.2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de tres (3) medallas de reconocimiento “CORAZÓN DE ORO” y un (1) libro de cristal para reconocimiento “EL MEJOR EDUCADOR” en estuche de lujo para el Concejo Municipal

1.2.2 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

1.2.3. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00)**, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. **500 de abril 2 de 2019**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público.

1.2.4 EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente proceso de selección se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en lo pertinente al artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

1.2.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.2.6 IDIOMA DE LA PROPUESTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla respectiva.

1.2.6 PUBLICACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS: La invitación estará publicada en la página Web www.contratos.gov.co; conforme con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden realizar observaciones o comentarios a la invitación, mismas que deberán ser remitidas al correo citado, y se resolverán antes del vencimiento del plazo para radicar ofertas.

1.2.7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los interesados podrán entregar personalmente o por delegado sin que medie poder para la entrega de la propuesta en el Municipio de La Dorada Caldas, oficina del Concejo Municipal, ubicada en la Carrera 2a con Calle 15 Esquina, teléfono 8370393 en la fecha y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso; los sobres serán abiertos en la hora y fecha de la evaluación. Deberá ser presentada siguiendo las indicaciones del anexo uno y las planteadas dentro de la presente invitación, en dos sobres debidamente sellado, un sobre contendrá la documentación exigida con la propuesta en firma original y el segundo sobre será duplicado de la información contenida en el primer sobre.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

1.2.8 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. Solicitud de aclaraciones a los proponentes por el grupo verificador, como la evaluación del factor económico de la oferta, una vez cerrada la

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



invitación pública, se encuentra establecido en el cronograma de la presente invitación. El Concejo de La Dorada Caldas, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyan modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirvan para completar las propuestas.

1.2.9 INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta económica. Y el Concejo Municipal se ceñirá para la evaluación, a las exigencias planteadas en la presente invitación.

1.2.10. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Concejo Municipal, dará respuesta a las observaciones de la evaluación de las propuestas a cada uno de los proponentes que hicieron observaciones, y dejará constancia de ello en la página www.contratos.gov.co, en los tiempos establecidos para ello.

1.2.11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: La comunicación de aceptación de la oferta se realizará a más tardar en la fecha descrita en el cronograma, y se comunicará tanto al proponente favorecido a través de la página Web www.contratos.gov.co. El Concejo Municipal de La Dorada, Caldas adjudicará la presente Invitación Pública en forma total, es decir, a un (1) solo proponente. Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación, el mismo es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que corresponden. El Concejo Municipal procederá a expedir Acto Administrativo adjudicando el presente proceso, en fecha establecida en el cronograma de la presente invitación pública, documento que deberá ser notificado al proponente y se publicará en la web www.contratos.gov.co.

1.3 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado (Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.4 CRONOGRAMA

Con base en el proceso determinado anteriormente este es el CRONOGRAMA que regirá para el presente proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA: AÑO 2019		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Publicación de la invitación	MAY. 13/2019 Hora: 6:00 p.m.	MAY. 14/2019 Hora: 6:00 p.m.	Consultar Portal único de Contratación www.contratos.gov.co
Entrega de propuestas		MAY. 14/2019 Hora: de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 6 p.m.	Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera 2ª con calle 15 esquina. Se aceptan propuestas vía email hconcejodoradacaldas@hotmail.com . Cuando el evento el oferente resida en otra ciudad y envíe su propuesta por internet, deberá allegarla también en físico con firmas originales.
Cierre invitación pública		MAY. 14/2019	Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



		Hora: 6:00 p.m.	2ª con calle 15 esquina.
Evaluación de las propuestas conforme a los requisitos exigidos en la Invitación Pública	MAY. 15/2019 Hora: 9:00 a.m.		Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera 2ª con calle 15 esquina.
Publicación de la evaluación	MAY. 15/2019 Hora: 11:00 a.m.	MAY. 16/2019 Hora: 11:00 a.m.	Consultar Portal único de Contratación www.contratos.gov.co
Término para presentar observaciones	MAY. 15/2019 Hora: 11:00 a.m.	MAY. 16/2019 Hora: 11:00 a.m.	Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera 2ª con calle 15 esquina. Al email hconcejodoradacaldas@hotmail.com
Comunicación de aceptación de la propuesta		MAY. 16/2019 Hora: 2:00 p.m.	Consultar Portal único de Contratación www.contratos.gov.co
Adjudicación		MAY. 16/2019 Hora: 3:00 p.m.	Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera 2ª con calle 15 esquina.
Suscripción del contrato		MAY. 16/2019 Hora: 4:00 p.m.	Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera 2ª con calle 15 esquina.
Firma acta de inicio		MAY. 16 2019 Hora: 5 p.m.	Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera 2ª con calle 15 esquina.
Fecha entrega producto		MAYO 22/2019 Hora: 6 p.m.	Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera 2ª con calle 15 esquina.
Fecha finalización contrato		MAYO 23/2019	Oficinas del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, ubicadas en la carrera 2ª con calle 15 esquina.

CAPÍTULO II DE LOS PROPONENTES

2. En la presente Convocatoria Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los consorcios

2.1. CONDICIONES ESENCIALES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES:

2.1.1. Condiciones y Requisitos Generales Esenciales: Para efectos de presentar la propuesta, a continuación se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona natural, jurídica, nacional o extranjera y su participación directa o a través de consorcio o unión temporal deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la Ley. Para el efecto tener en cuenta:

1°. Autorización del órgano social correspondiente cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar y comprometer a la Sociedad.

2°. El objeto social del proponente debe estar acorde con el objeto contenido en los presentes términos.

3°. El proponente debe estar en capacidad de contratar con Entidades Públicas.

4°. Para las personas jurídicas será indispensable certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante legal, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5°. Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, debidamente renovada y en firme y ejecutoriada.

2.1.2 Condiciones y Requisitos Especiales

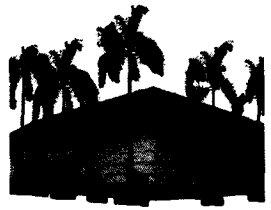
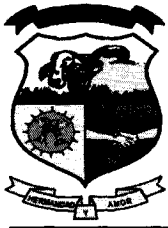
Personas Naturales o jurídicas colombianas. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Además de lo anterior, deberán acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

Personas naturales o jurídicas extranjeras de naturaleza privada. Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deben acreditar mediante documentos: i). Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal. ii). El término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato. iii) Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Personas Jurídicas Extranjeras de Naturaleza Pública. Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública. De otra parte, deben acreditar: i) Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. ii) Existencia de la sociedad. iii) Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Consortios y uniones temporales. Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; en este último caso deberán precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Los

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades. Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución descrito en el parágrafo 1º artículo 7 del decreto 1436 de 1998 y la Ley 80 de 1993, y acreditar su existencia mediante documento expedido por la Cámara de comercio debidamente renovado, en firme y ejecutoriado.

CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1.1 Las propuestas deberán presentarse en sobres sellados: i) Se incluirá la documentación exigida, conforme el caso y en general todos los requisitos habilitantes de la oferta, y la oferta económica la cual deberá contener el valor global de la propuesta, al igual que las obligaciones que adquiere y que deberá cumplir de ser aprobada esta, las que se encuentran detalladas en la presente invitación. ii) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en la invitación y reunir los requisitos en ella exigidos.

3.1.2 La propuesta debe presentarse escrita a máquina o en computador, cumpliendo con el anexo 1 y las especificaciones dadas en la presente invitación. Se rechazará aquella propuesta que no esté debidamente firmada o su firma sea escaneada. Igualmente esta deberá incluir los documentos exigidos, según el caso.

3.1.3 Las propuestas deberán ser firmadas así: Cuando se trate de una sociedad, por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural con la firma de éste; y cuando se trate de un consorcio o unión temporal, con la firma de la persona que los represente.

3.1.4 Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

3.1.5 Las propuestas deberán ser entregadas en los plazos antes indicados, en las instalaciones del Concejo Municipal de La dorada – Caldas, para que el funcionario de puño y letra en cada sobre escriba la fecha y la hora que irán respaldadas con la firma del mismo funcionario, en presencia de quien la presenta.

3.1.6 Los oferentes deben indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

El Concejo de La Dorada – Caldas RECHAZARÁ las propuestas en los siguientes casos:

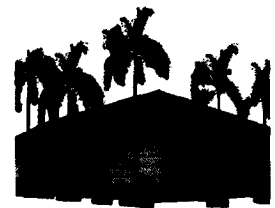
3.2.1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

3.2.2 Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

3.2.3 Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

3.2.4. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



- 3.2.5. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada primera en el tiempo.
- 3.2.6. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- 3.2.7. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Concejo Municipal de La Dorada – Caldas.
- 3.2.8. Cuando no se presente propuesta básica o esta se presente en forma parcial.
- 3.2.9. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
- 3.2.10. Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en el presente documento, siguiendo para ello las indicaciones del anexo 1. Y las contenidas en la presente invitación.
- 3.2.11. Cuando presente certificado de la existencia y representación legal sin renovar para la presente vigencia o sin encontrarse en firme y ejecutoriada.
- 3.2.12. Cuando la propuesta no detalle las especificaciones técnicas esenciales sobre las obligaciones y requerimientos del Concejo Municipal, y que se refiere el presente documento.
- 3.2.13. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
- 3.2.14. Cuando la propuesta no sea suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente, del consorcio y/o unión temporal.
- 3.2.15. Cuando los antecedentes indiquen reporte en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal.
- 3.2.16. Cuando en el contenido de la propuesta obvie las especificaciones técnicas esenciales o alguna de ellas o no acepte los requerimientos, porque para el Concejo de La Dorada no puede interpretar que sí cumplirá, aceptará y suministrará sobre supuestos, sino sobre lo que está escrito en la propuesta que confirma la aceptación total en cumplimiento, como en documentación y requisitos exigidos.
- 3.2.17. Si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos.
- 3.2.18. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- 3.2.19. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- 3.2.20. Cuando la carta de propuesta no sea firmada en original.
- 3.2.21. En los demás casos previstos en el presente documento.

3.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las exigencias del presente documento.
- En el evento en que no se presente ninguna propuesta a la presente invitación

3.5. PRECIOS. Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior al valor de la disponibilidad presupuestal.

3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor que se tiene como presupuesto asignado corresponde a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00)**; los cuales se cancelarán una vez cumplido en un 100% con el objeto del Contrato, previa aprobación por parte del supervisor y presentadas las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. El Concejo Municipal pagará únicamente por el bien suministrado por el contratista.

3.7. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del Concejo Municipal el objeto contractual, así:

Firma del acta de inicio: Mayo 16 de 2019.

Plazo entrega del producto: Mayo 22 de 2019 hasta las 6 p.m.

Fecha terminación del contrato: Mayo 23 de 2019

CAPITULO IV

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN

El proponente deberá presentar los documentos que a continuación se relacionan:

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS Y ESENCIALES.

4.1.1. PROPUESTA: Deberá seguirse el anexo 1 y en todo caso relacionará el contenido el producto que ofrece a la Corporación conforme a los requerimientos del Concejo Municipal y las obligaciones que cumplirá, previamente detalladas en la presente invitación. (ver anexo 1). En todo caso la propuesta deberá incluir los requisitos técnicos esenciales que evidencien y detallen la totalidad de los productos a ofrecer conforme las necesidades de la Corporación así como la totalidad de las obligaciones que se hace responsable el contratista.

Así mismo deberá adjuntar:

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Persona Natural: El oferente deberá estar inscrito en el registro mercantil, y su actividad económica debe ser acorde al objeto a contratar.

Persona Jurídica: El oferente deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya actividad económica sea acorde al objeto a contratar con experiencia mínima de DIEZ (10) años. En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; o no se anexe la correspondiente autorización, la entidad solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones pertinentes.

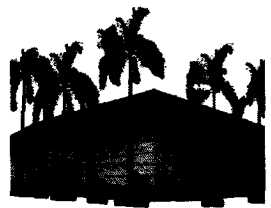
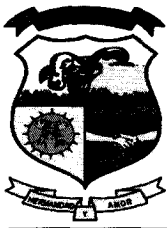
4.1.3. DOCUMENTO DEL CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL. El documento del Consorcio o de la Unión Temporal que se debe anexar con la propuesta, debe contener la información solicitada a los proponentes en la invitación.

4.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad cuando se trate de persona natural y/o representante legal del proponente.

4.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y del proponente en el caso de ser persona jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma.

4.1.6. CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCALMENTE. El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, certificado de antecedentes fiscales, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del representante legal y del Proponente, en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma.

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



4.1.7. PARAFISCALES LEYES 789 DE 2009 Y 828 DE 2009. El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2009, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2009, por la cual se modificó el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2009. Para el efecto, deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto. La entidad, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido, o acreditar los pagos al sistema de seguridad social para el caso de las personas naturales, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto. Si es persona natural deberá acreditar con las respectivas planillas de pago el aporte a seguridad social del último mes.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

4.1.8. HOJA DE VIDA FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA y FORMATO DE BIENES. El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada, con información veraz y fácilmente verificable del representante legal y del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural deberá anexar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública de la misma. Dicho formato se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co.

4.1.9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS.

4.1.10. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Deberá presentar fotocopia del registro único tributario del Representante Legal y del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar fotocopia del registro único tributario de la misma.

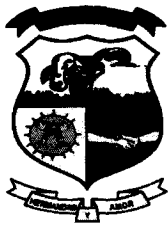
4.1.11. PODER – REPRESENTACIÓN LEGAL. Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para firmar el contrato respectivo.

4.1.12. DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS. En el evento de que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en la presente invitación pública.

4.1.13. CERTIFICACIONES: Deberá adjuntar 3 certificaciones que acrediten la contratación por el mismo concepto objeto de la invitación y debe contener como mínimo la siguiente información:

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social);
- Cédula de ciudadanía o NIT.),
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social),

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



- OBJETO DEL CONTRATO,
- NÚMERO DEL CONTRATO (SI LO TIENE)
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)
- DIRECCIÓN/TELÉFONO.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS. En virtud a lo establecido en el Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.52 del Decreto 1082 de 2015, en esta oportunidad, la entidad no exigirá requisitos financieros como requisito de participación.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES. El contratista está obligado a:

1° El contratista que resulte favorecido deberá ceñirse a las descripciones dadas previo envío de la imagen modelo de cada reconocimiento, debiendo entonces suministrar:

- 3 medallones en plata martillada de 6 milímetros de grosor y 7 centímetros de circunferencia, en el centro, UN CORAZÓN EN ALTO RELIEVE bordeado en color rojo, que en su centro esté bañado en oro con UNA ROSA TALLADA, en el borde de la medalla, en forma circular, se escriba en alto relieve sobre una sombra rústica negra, “Orden al mérito “Concejo de La Dorada – Caldas” y arriba del corazón se escriba “Corazón de Oro” igualmente en alto relieve, y al respaldo de la medalla se escribirá la siguiente frase impresa: “Por tu esfuerzo, entrega, amor a ti misma y a la sociedad” el mes y el año de entrega “marzo de 2016”, con la cinta de color blanco y rojo (colores de la bandera de La Dorada) de 2 centímetros de ancho y de largo al cuello de 70 centímetros y en sus respectivos estuches de lujo.



UNA IMAGEN EN CRISTAL EN FORMA DE LIBRO ABIERTO, según las siguientes indicaciones:

VIDRIO: cristal

FIGURA: LIBRO ABIERTO

ESPESOR: 3 centímetros

ALTO: 15 centímetros

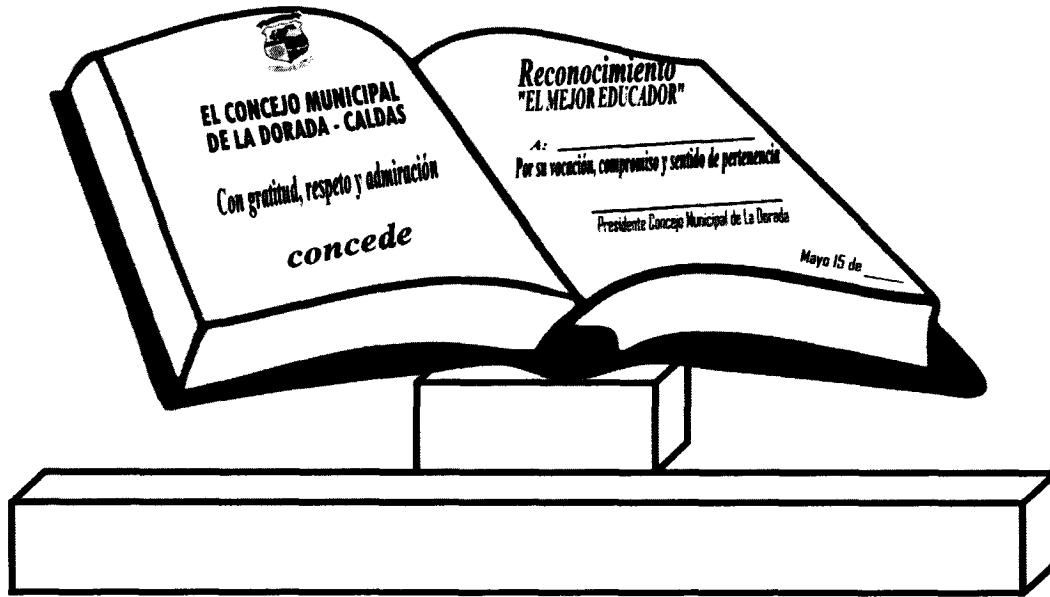
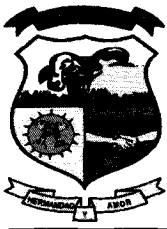
ANCHO: 20 centímetros.

TEXTO: Grabado en laser.

ESCUDO: A color

En su respectivo estuche de lujo

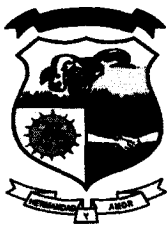
“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



Además de los anteriores requisitos, también son requisitos técnicos esenciales los siguientes:

- 1°. Con relación a la preparación de la oferta: Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS, será responsable de los mismos.
- 2°. Asumir los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 3°. A la firma del contrato, deberá presentar póliza de garantía de cumplimiento por el 10% del valor del contrato y un tiempo de cuatro meses más al establecido en el contrato.
- 4°. El valor del contrato deberá incluir estuches de lujo para cada reconocimiento.
- 5°. El contratista, al residir en otra ciudad, deberá asumir los gastos de envío del producto, el cual vendrá en un empaque que impida cualquier daño de los reconocimientos.
- 6°. El contratista deber enviar al email hconcejodoradacaldas@hotmail.com la imagen de los reconocimientos, con el fin de verificar que el producto cumpla con las especificaciones requeridas en los Acuerdos que igualmente se adjuntan en el proceso.
- 7°. El Concejo Municipal deberá recibir el producto dos días antes de la fecha de terminación, antes de las 6:00 p.m.
- 8°. Presentar factura para legalización de su pago, una vez cumplido en un 100% el objeto contractual.
- 9°. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- 10°. El Contratista deberá tener establecimiento de comercio abierto al público y su ubicación deberá ser la registrada en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio a su nombre.
- 11°. Cumplir con lo establecido en el anexo de la presente invitación pública, so pena de rechazo de la propuesta.
- 12°. Con el fin de garantizar el cumplimiento, la calidad y la efectividad ante algún imprevisto o error que se presente en la elaboración de los reconocimientos, el contratista deberá contar con su establecimiento comercial con taller de fabricación.
- 13°. Si el producto es elaborado de una manera totalmente diferente a la especificada en el Acuerdo y a las imágenes publicadas, este será devuelto y deberá nuevamente elaborarlos y enviarlos.

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



**CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Y JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio, así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

- En todo caso, se tendrá en cuenta que cumpla además con las especificaciones técnicas esenciales. Este proceso igualmente se llevará si se presentase una sola oferta.
- En caso de empate, la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

5.1 Causales de rechazo de las propuestas.

Las relacionadas en la presente invitación.

5.1.1 En todo caso se rechazarán igualmente las propuestas igualmente cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

5.1.2 Así mismo cuando pese a ofertar un valor económico, no oferte indicando la totalidad de los requisitos técnicos esenciales planteados por la Corporación como punto de referencia en el cumplimiento y debida aceptación de estos al perfeccionarse del contrato, siguiendo el anexo 1 y lo sujeto en la presente invitación.

5.1.3 **Será causal de rechazo TOTAL cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.**

**CAPÍTULO VI
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**

Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA suscribirá contrato con el Concejo, previo lleno de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, al igual que **la presentación de una póliza de garantía de cumplimiento por el 10% sobre el valor del contrato y por 4 meses más al tiempo establecido.**

JAIRO PERDOMO ORTIZ

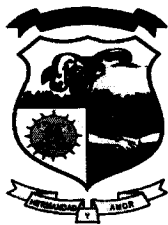
Presidente Concejo de La Dorada

Proyectó y aprobó: el H.C. JAIRO PERDOMO ORTIZ

Revisó y elaboró: LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA Secretario General

Digitó: Cristina Linares Pérez – Auxiliar Administrativo

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
Concejo Municipal



ANEXO 1
PROPUESTA

La Dorada, _____ de 2019

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
La Dorada – Caldas
Carrera 2ª Calle 15 esquina
La Dorada – Caldas

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. ____ . Proceso de contratación de mínima cuantía.

OBJETO: Suministro de tres (3) medallas de reconocimiento “CORAZÓN DE ORO” y un (1) libro de cristal para reconocimiento “EL MEJOR EDUCADOR” en estuche de lujo para el Concejo Municipal

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio) me permito presentar propuesta *para Suministro de tres (3) medallas de reconocimiento “CORAZÓN DE ORO” y un (1) libro de cristal para reconocimiento “EL MEJOR EDUCADOR” en estuche de lujo para el Concejo Municipal*, así:

PROPUESTA BÁSICA:

El proponente incluirá detalladamente la totalidad de los productos que ofrece a la Corporación, conforme sus necesidades y la totalidad de las especificaciones técnicas esenciales dadas en la presente invitación a cotizar.

El valor de la propuesta BÁSICA asciende a \$ _____ incluido IVA.

Plazo de ejecución dispuesto a cumplir: _____

En mi calidad de Proponente declaro que:

- 1°. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- 2°. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato a que hubiere lugar.
- 3°. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el Artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 Núm. 7. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 4 numeral 1 de la misma norma y, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- 4°. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
- 5°. Conozco, la invitación pública para la presente Contratación de Mínima Cuantía y los he estudiado cuidadosamente incluidas sus adendas si las hubiere y entendidas como las modificaciones a los mismos.
- 6°. Me comprometo a actuar de buena fe durante todo el proceso de selección.
- 7°. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, las leyes, entre otras, las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
Concejo Municipal



de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

9°. Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

10°. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

- Dirección.
- Teléfono.
- Fax.
- Correo electrónico.
- Nit.

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes:

Nombre
Documento de Identidad
Nit.

“Estamos de paso...pero dejaremos huella”